

Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas

Denominación	Potestades	Fuente Legal	Enlace
Atribuciones Esenciales	Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado. En ejercicio de esta atribución, les corresponderá, previo informe del consejo económico y social de la comuna, asignar y cambiar la denominación de tales bienes. Asimismo, con el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, podrá hacer uso de esta atribución respecto de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales, en el territorio bajo su administración	Art. 5, letra c), Ley 18.695	Enlace
Atribuciones Esenciales	Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles	Art. 5, letra f), Ley 18.695	Enlace
Atribuciones Esenciales	Aplicar tributos que graven actividades o bienes que tengan una clara identificación local y estén destinados a obras de desarrollo comunal, para cuyo efecto las autoridades comunales deberán actuar dentro de las normas que la ley establezca	Art. 5, letra h), Ley 18.695	Enlace
Atribuciones Esenciales	Aprobar los planes reguladores comunales y los planes seccionales de las comunas que formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal, y pronunciarse sobre el proyecto del plan regulador comunal o de plan seccional de comunas que no formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal	Art. 5, letra k), Ley 18.695	Enlace
Atribuciones Esenciales	Constituir corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte y la cultura.	Art. 5, letra i), Ley 18.695	Enlace
Atribuciones Esenciales	Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular	Art. 5, letra d), Ley 18.695	Enlace
Atribuciones Esenciales	Ejecutar el plan comunal de desarrollo y los programas necesarios para su cumplimiento	Art. 5, letra a), Ley 18.695	Enlace
Atribuciones Esenciales	Elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal	Art. 5, letra b), Ley 18.695	Enlace
Atribuciones Esenciales	Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen	Art. 5, letra e), Ley 18.695	Enlace
Atribuciones Esenciales	Establecer, en el ámbito de la comuna, o agrupación de comunas, territorios denominados unidades vecinales, con el objeto de propender a un desarrollo equilibrado y a una adecuada canalización de la participación ciudadana	Art. 5, letra j), Ley 18.695	Enlace
Atribuciones Esenciales	Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.	Art. 5, letra g), Ley 18.695	Enlace
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la administración del Estado	El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política	Art. 4, letra j), Ley 18.695	Enlace
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la administración del Estado	El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local	Art. 4, letra l), Ley 18.695	Enlace
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la administración del Estado	El transporte y tránsito públicos	Art. 4, letra h), Ley 18.695	Enlace
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la administración del Estado	El turismo, el deporte y la recreación	Art. 4, letra e), Ley 18.695	Enlace
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la administración del Estado	La asistencia social y jurídica	Art. 4, letra c), Ley 18.695	Enlace
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la administración del Estado	La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo	Art. 4, letra d), Ley 18.695	Enlace
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la administración del Estado	La construcción de viviendas e infraestructuras sanitarias	Art. 4, letra g), Ley 18.695	Enlace
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la administración del Estado	La educación y la cultura	Art. 4, letra a), Ley 18.695	Enlace
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la administración del Estado	La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y catástrofes	Art. 4, letra i), Ley 18.695	Enlace
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la administración del Estado	La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	Art. 4, letra k), Ley 18.695	Enlace
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la administración del Estado	La salud pública y la protección del medio ambiente	Art. 4, letra b), Ley 18.695	Enlace
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la administración del Estado	La urbanización y la vialidad urbana y rural	Art. 4, letra f), Ley 18.695	Enlace

Funciones Privativas	Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo	Art. 3, letra e), Ley 18.695	Enlace
Funciones Privativas	Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito público, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo	Art. 3, letra d), Ley 18.695	Enlace
Funciones Privativas	Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales	Art. 3, letra a), Ley 18.695	Enlace
Funciones Privativas	El aseo y ornato de la comuna.	Art. 3, letra f), Ley 18.695	Enlace
Funciones Privativas	La planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes	Art. 3, letra b), Ley 18.695	Enlace
Funciones Privativas	La promoción del desarrollo comunitario;	Art. 3, letra c), Ley 18.695	Enlace
Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas	Ejercer la administración local de la Comuna, satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna	Art. 1 inciso 2°, Ley 18.695	Enlace